

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Proceso de reubicación año 2009 a los Kioscos que se encontraban instalados en el Bandejón de Balmaceda frente al cementerio general, a sectores periféricos.

DECRETO:



- 1.- Reasígnese permiso municipal a la Sra. **BEATRIZ BELLO POBLETE** RUT; domiciliada en quien es comerciante ambulante reubicada en la Periferia específicamente en Carrera pasado Balmaceda Costado Cementerio General hacia el cerro por Carrera, mínimo 17,5 metros desde la esquina hacia el interior por carrera, con el rubro de bebidas de fantasía, café y confites.
- 2.- El cobro del permiso municipal se realizará en Tesorería Municipal, el pago será de carácter mensual y consistirá en el cobro de 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0.0417 UTM del Impuesto Retenido a comerciantes según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar, girar el derecho respectivo correspondiente al mes de octubre de 2012.
- 4.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAYARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes